

RESOLUCIÓN NRO. 7 6 9

[25 NOV 2025]

Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019, en concordancia con los artículos 2.2.5.5.49 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 3 y 4 del Decreto 1245 de 2021, el artículo 2 del Decreto 861 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo No. 2089 de 2021, convocó a proceso de selección de ascenso hasta el 30% de las vacantes a proveer y proceso de selección abierto para la provisión definitiva de 24 empleos con 40 vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, convocados a través de Proceso de Selección 1534 de 2020 "Entidades del Orden Nacional 2020-2", Acuerdo 2089 de 2021 del 28-09-2021, modificado por los Acuerdos 21 de 01 de febrero de 2022 y 44 del 17 de febrero de 2022.

El artículo 1º de la Resolución 8586 del 17 marzo de 2024 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer 1 vacante del empleo denominado Gestor, código T1, grado 11 con el código OPEC 170356, de la planta global de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante el artículo 1º de la Resolución 362 del 16 de junio de 2025 se nombró en periodo de prueba a SANDRA MILENA RODRÍGUEZ JAIMES, con cédula de ciudadanía 1.121.856.281, en el cargo de Gestor, código T1, grado 11, adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De acuerdo con el artículo 1º de la Resolución 522 del 19 de agosto de 2025 se derogó el nombramiento en periodo de prueba de SANDRA MILENA RODRÍGUEZ JAIMES.

A partir de la expedición de la citada resolución, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado adelantó el trámite de reporte de novedades en el Banco Nacional de Lista de Elegibles de la plataforma SIMO 4.0, administrado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, con el fin de obtener autorización para proceder con el nombramiento correspondiente





Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

según estricto orden de mérito establecido en la lista de elegibles de la Resolución No. Resolución 8586 del 17 marzo de 2024 antes descrita.

El 11 de noviembre de 2025 a través de SIMO 4.0, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de la lista de elegibles para OLGA LUCIA LOPEZ MORA, quien ocupó la posición tres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 019 de 2024 de la CNSC:

(...)

*"El elegible autorizado para proveer un empleo equivalente podrá manifestar su decisión de no aceptar dicho empleo, y en este evento, **no será retirado de la lista de elegibles que integra**". (negrilla fuera de texto)*

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a la elegible que ocupó la posición 3 de la lista.

OLGA LUCIA LÓPEZ MORA con cédula de ciudadanía 52.173.344 cumplen con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo GESTOR, código T1, grado 11, de conformidad con la Resolución No. 445 del 6 de diciembre de 2021 *"Por medio de la cual se modifica el manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*.

El numeral 5º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 señala:

"Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional."

En concordancia, el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone:

"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."



Defensa Jurídica
del Estado

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones"

El artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, por su parte, establece que:

"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del mencionado Decreto 1083 de 2015 establece:

"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Con la expedición del presente acto administrativo, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado da cumplimiento al uso de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, mediante el nombramiento en periodo de prueba de OLGA LUCIA LÓPEZ MORA.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Nombrar en periodo de prueba dentro de la carrera administrativa, a OLGA LUCIA LÓPEZ MORA con cédula de ciudadanía 52.173.344, para desempeñar el cargo de GESTOR, código T1, grado 11, de la planta global adscrito a la Secretaría General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Parágrafo. – OLGA LUCIA LÓPEZ MORA tendrá 10 días hábiles, luego de ser comunicado el presente acto administrativo, para manifestar la aceptación del nombramiento en periodo de prueba o la solicitud de prórroga, en los términos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. – El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación serán inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 25 NOV 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR PALOMINO CORTÉS
Director General

Proyectó:	Cecilia Riaño Z- Gestor GIT Talento Humano <i>CRZ</i>
Revisó:	Lissette Cervantes Martelo – Coordinadora GIT Talento Humano <i>LCM</i>
Revisó:	María Paulina Cotes Gómez – Experto Secretaría General <i>CPG</i>
Aprobó:	Diana Sofía Morales Rueda – Secretaria General <i>DSMR</i>

